

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández,
Virgilio Hoepelman,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

NUMERO 3595.

Ley Nº 3595 que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.— G. O. Nº 7583, del 18 de Julio de 1953.

Resolución Nº 3596, del Senado, que aprueba varios nombramientos diplomáticos.— G. O. Nº 7682, del 19 de Abril de 1954.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3596.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Ter-

cero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores: Lic. Joaquín E. Salazar, como Embajador Delegado Suplente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Pro. Dr. Oscar Robles Toledano, como Ministro Plenipotenciario, Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Dr. Francisco Torres Aristy, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en la Argentina; Nilo H. Soto, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Chile; Luis Bernardino, como Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Gran Bretaña; y Rafael Virgilio Espinal, como Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en Costa Rica.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario

Resolución No 3597, del Congreso Nacional, que aprueba el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo.—
G. O. No 7585, del 24 de Julio de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3597.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo, celebrado el día 13 de abril del año de 1953, en la ciudad Washington, D.C., Estado Unidos de América,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Convenio por el cual se revisa y renueva el Convenio Internacional del Trigo, celebrado en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el día